

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE REGIONALIZACIÓN

VIGÉSIMA CONVOCATORIA
BANCO UNIVERSITARIO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EXTENSIÓN
–BUPPE–

Acciones por el clima

Convocatoria aprobada por el Comité de Extensión de la Universidad de Antioquia
según acta 3 del 01 de marzo de 2024

TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Universidad de Antioquia (en adelante, UdeA) es una institución de educación superior reconocida por su excelencia académica y compromiso social y, bajo las directrices de su Plan de Desarrollo 2017-2027, una Universidad innovadora para la transformación de los territorios y de sus ejes misionales - investigación, docencia y extensión-, tiene el compromiso de promover programas y proyectos que reduzcan las desigualdades sociales en la región y el país.

Por ello la función de extensión adquiere un papel crucial al actuar como el puente entre la investigación y la docencia, orientada hacia la sociedad. Su labor consiste en vincular el conocimiento académico con las necesidades de las comunidades y sus territorios, a través de procesos participativos centrados en el intercambio de saberes, relaciones igualitarias y construcciones colaborativas. Asimismo, la Extensión busca fomentar espacios de trabajo en colaboración que contribuyan a mejorar las condiciones de vida en los territorios donde la Universidad tiene presencia.

En este contexto, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización, en sintonía con el principio de Responsabilidad Social establecido en el Estatuto General y en consonancia con la Política de Responsabilidad Social Universitaria, a través de la Convocatoria del Banco de Programas y Proyectos de Extensión BUPPE, invitan a los miembros de la comunidad universitaria a presentar proyectos en colaboración con agentes sociales que promuevan iniciativas, políticas, medidas y actividades para abordar y mitigar los efectos del cambio climático y promover la sostenibilidad ambiental.

El cambio climático representa un desafío global con repercusiones significativas en Colombia y en todo el mundo. En el contexto colombiano, se observan fenómenos como el aumento de la temperatura promedio, la variabilidad climática y la intensificación de eventos extremos como sequías e inundaciones. Estos cambios impactan directamente en la seguridad alimentaria, la disponibilidad de recursos hídricos, la salud pública y la biodiversidad del país. Además, Colombia es especialmente vulnerable debido a su amplia diversidad de ecosistemas, desde los Andes hasta la selva amazónica y los ecosistemas marinos en la costa del Caribe y del Pacífico. La mitigación y adaptación al cambio climático se debe convertir en una prioridad en la agenda nacional, con esfuerzos dirigidos a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la conservación de ecosistemas clave y la promoción de prácticas sostenibles en sectores como la agricultura y la energía.

Las principales acciones a desarrollar por el clima son:

- Transición a fuentes de energía renovable: Promover el uso de energías limpias como la solar, eólica, hidroeléctrica y geotérmica, reduciendo así la dependencia de los combustibles fósiles y disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Eficiencia energética: Implementar tecnologías y prácticas que reduzcan el consumo de energía en

edificios, industrias, transporte y otros sectores, como el uso de iluminación LED, electrodomésticos eficientes y transporte público.

- Conservación de la biodiversidad y los ecosistemas: Proteger y restaurar ecosistemas naturales como bosques, manglares y humedales, que son vitales para capturar y almacenar carbono, regular el clima y proporcionar hábitats para la vida silvestre.
- Agricultura sostenible: Adoptar prácticas agrícolas que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, como la agricultura regenerativa, el manejo de suelos, la agroforestería y la reducción del desperdicio de alimentos.
- Movilidad sostenible: Fomentar el transporte público, el uso de vehículos eléctricos, bicicletas y caminar, así como la planificación urbana inteligente que reduzca la dependencia del automóvil y las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas.
- Educación y concienciación: Informar y educar a la población sobre el cambio climático, sus causas y consecuencias, así como promover cambios en el comportamiento individual y colectivo hacia prácticas más sostenibles.
- Políticas y acuerdos internacionales: Adoptar políticas, regulaciones y acuerdos internacionales que fomenten la reducción de emisiones, la adaptación al cambio climático y la promoción de tecnologías limpias a nivel nacional e internacional.

1. Generalidades

1.1 Objetivo general.

Promover la creación de proyectos que fomenten una mayor interacción entre la Universidad de Antioquia y la sociedad, enfocándose en iniciativas, políticas, medidas y actividades que aborden y mitiguen los efectos del cambio climático, así como en la promoción de la sostenibilidad ambiental.

1.2 Objetivos específicos.

- 1.2.1 Promover el diálogo y la circulación de saberes con respecto a las acciones por el clima, incentivando la colaboración entre los diversos actores.
- 1.2.2 Respalda iniciativas que fortalezcan la interacción entre dependencias universitarias y la sociedad civil, con el objetivo de abordar desafíos y oportunidades locales en comunidades o regiones específicas en el contexto del cambio climático.

- 1.2.3 Potenciar procesos comunitarios que generen capacidades sostenibles orientadas a mejorar la calidad de vida de las comunidades y estimular el desarrollo económico local, en consonancia con la adaptación y mitigación del cambio climático.

1.3 Requisitos de presentación

1.3.1 Para el proyecto:

- A. El proyecto propuesto, sus objetivos y metas deben tener relación directa con los objetivos que plantea esta Convocatoria.
- B. El proyecto debe diseñarse con la participación activa de la comunidad. Además, la comunidad deberá estar involucrada en el desarrollo del proyecto. Dicha participación se evidenciará mediante el [\(Formato anexo 5\)](#).
- C. El proyecto debe contribuir al desarrollo de capacidades en la comunidad que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
- D. El proyecto debe tener la participación de por lo menos un profesor de la UdeA que desarrolle actividades formales de docencia, investigación o extensión en la subregión de Antioquia donde se desarrollará el proyecto. Cuando el proyecto no pueda incluir un profesor con esta característica, deberá justificarlo, debido a las necesidades del proyecto.
- E. El proyecto debe presentarse a través del centro de extensión de una unidad académica en asocio con otra unidad académica o administrativa de la UdeA. [\(Formato anexo 3\)](#)
- F. El proyecto se puede presentar con uno o varios aliados externos que lo cofinancien. [\(Formato anexo 4\)](#)
- G. El proyecto debe probar o acreditar la cofinanciación con recursos monetarios y/o no monetarios de mínimo del 50% del valor solicitado a la Convocatoria.
- H. El proyecto debe ejecutarse en el territorio del Departamento de Antioquia.

Parágrafo. El proyecto podrá contemplar la participación de un estudiante de pregrado y las actividades en las cuales participará deben estar plenamente especificadas en el proyecto; la vinculación del estudiante debe hacerse mediante convenio de práctica o pasantía. Para la práctica o pasantía, el estudiante deberá acreditar el aval de la unidad académica a la que se encuentra adscrito, respecto a que, las actividades a desarrollar en el proyecto cumplen con los requisitos establecidos para validarla de conformidad con su reglamento de prácticas o pasantías

1.3.2 Para los proponentes:

- A. El proyecto deberá definir un coordinador principal y uno suplente, los cuales podrán ser profesores vinculados (de tiempo completo o medio tiempo), aspirantes a la carrera profesoral, de cátedra, ocasionales o visitantes. En los casos en que el coordinador principal del proyecto termine, por cualquier causa, su vínculo con el proyecto, el coordinador suplente del proyecto deberá garantizar la finalización de este y el cumplimiento de todos los compromisos. Si ambos coordinadores finalizan por cualquier causa, su vínculo con el proyecto, el consejo de la unidad académica que lo administra, definirá el profesor responsable que asumirá como coordinador hasta la finalización completa del mismo.
- B. Todos los participantes en el proyecto, por parte de la UdeA (profesores y empleados administrativos), deben contar con el aval del consejo de la unidad académica a la cual están adscritos, o del vicerrector o director (**ordenador del gasto**) según corresponda, para la destinación de horas en sus planes de trabajo o la dedicación en su jornada laboral, en caso de que el proyecto sea aprobado. Esto de acuerdo con el [\(Formato anexo 3\)](#).
- C. Los participantes que sean profesores ocasionales, visitantes o de cátedra de los proyectos seleccionados, requerirán una vez iniciado el proyecto, que su plan de trabajo o contrato contemple de manera expresa, la participación y tiempo de dedicación al mismo.
- D. Antes del cierre de la convocatoria, los profesores que participarán en el proyecto deberán estar a paz y salvo¹ con los compromisos asumidos en los proyectos registrados previamente en el Banco Universitario de Proyectos de Extensión independientemente del rol que tendrán en el mismo.
- E. Una persona no podrá participar en más de un proyecto de esta Convocatoria.
- F. Los participantes del proyecto no pueden estar en licencia, comisión, año sabático o suspensión; o en las situaciones administrativas contempladas en las normas universitarias.

Parágrafo 1. Los proyectos de extensión presentados por profesores de cátedra, ocasionales o visitantes, o que incluyan la participación de estos, deberán elaborarse teniendo en cuenta en su cronograma de ejecución, los períodos académicos para los que están contratados. Por lo tanto, las propuestas en estos casos serán por etapas. Adicionalmente, el docente de cátedra que se postule debe contar con disponibilidad de horas para suscribir el contrato de cátedra para las actividades de extensión necesarias para asumir los compromisos. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 19 del Acuerdo Superior 253 de 2003- Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional.

Parágrafo 2. La evaluación de la contratación de cátedra, ocasional o visitante del coordinador del proyecto se hará de conformidad con lo establecido en el Capítulo V del Acuerdo Superior 253 de 2003 y, por tanto, de no obtenerse resultado positivo de la misma y no continuar contratado, deberá asumir como coordinador del proyecto el suplente o el docente que defina el consejo de la unidad académica que avaló

¹ Paz y salvo significa que los proyectos inscritos en el Sistema de información Universitario SIIU y en los registros de la Dirección de Regionalización y Vicerrectoría de Extensión no deben estar en estado atrasado. Este estado aparece si, en la fecha prevista para la finalización de los proyectos, no se evidencia el cumplimiento de los compromisos asumidos y no se tiene la debida autorización para prórrogas o plazos de cumplimiento de compromisos

el proyecto. El mismo procedimiento se seguirá en el evento en que el profesor de cátedra no suscriba el contrato requerido para continuar la ejecución de una de las etapas del proyecto.

1.3.3. Para los estudiantes:

- A. Estar matriculado en un programa de pregrado de la UdeA.
- B. El estudiante no podrá tener ningún vínculo contractual o ser beneficiario de algún estímulo de la UdeA. Dado que la vinculación se realiza mediante convenio de pasantía o de práctica académica, el estudiante no podrá, al mismo tiempo, beneficiarse de otro estímulo económico de la UdeA, excepto cuando se trate de una exención o beca que contemple solamente la matrícula.

2. Etapas de la convocatoria

2.1. Etapa 1: Presentación de propuestas.

Los equipos interesados en participar deberán presentar su proyecto en la plataforma SIIU, durante el periodo de presentación de propuestas. El registro del proyecto incluye la siguiente información:

- Nombre
- Problema que se quiere intervenir
- Descripción del problema
- Antecedentes y/o acercamientos previos a la comunidad²
- Pertinencia del proyecto con los planes de desarrollo de los municipios en donde se va a ejecutar el proyecto³
- Marco de referencia
- Justificación
- Objetivos
- Vinculación del proyecto a los ODS (dimensiones, ODS y meta a la que apunta el proyecto, ver [\(Anexo ODS\)](#))
- Ruta metodológica ([Formato anexo 1](#))
- Impactos y resultados esperados
- Estrategia de apropiación social, sistematización, relacionamiento y sostenibilidad (gestión de recursos)
- Consideraciones éticas

² Argumentar la pertinencia del proyecto con las necesidades y dinámicas del municipio donde se desarrolla (planes de desarrollo vigentes de los municipios)

³ Se entienden los antecedentes en dos vías: i) El reconocimiento de los trabajos previos de la Universidad con la comunidad; y, ii) El reconocimiento del relacionamiento que ha tenido la Dependencia Académica con la comunidad o territorio.

- Actividades del estudiante (En caso de que aplique)
- Bibliografía
- Identificación de riesgos y estrategias de mitigación
- Descripción de la participación de la sede o la seccional
- Presupuesto
- Cofinanciadores
- Participantes con sus funciones

Documentación a entregar en la etapa de presentación de la propuesta:

- Ruta metodológica ([Formato anexo 1](#))
- Carta de compromiso de la(s) comunidad(es) objetivo, en la que manifieste(n) haber participado en el diseño de la propuesta y estar de acuerdo con las actividades o las intervenciones a las que haya lugar con el desarrollo del proyecto, en caso de ser aprobado. Esta podrá ser aprobada a través de reuniones con la comunidad y de la misma deberá existir lista de asistencia con el motivo de la reunión y registro fotográfico o en video ([Formato anexo 5](#)).

La Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización ponen a disposición los siguientes videos, en los que se pueden apoyar para la construcción del proyecto:

- Planteamiento del problema - Construcción de la ruta metodológica
- Apropiación y sostenibilidad
- Redacción de proyectos
- Presupuesto

2.2 Etapa 2. Selección de propuestas a presentar por las dependencias académicas (Aprobación en el SIIU por parte del Centro de Extensión) y trámite de avales

En esta etapa, los centros de extensión revisarán el cumplimiento de requisitos de los proyectos presentados en su dependencia y los consejos de facultad, escuela e instituto deberán avalar **máximo 2 propuestas para ser lideradas desde su dependencia** y no tendrán límite para participar como aliados en aquellos proyectos que serán liderados desde otras unidades académicas.

Documentación que deben entregar los proyectos avalados por las Unidades Académicas:

- Carta de presentación de la propuesta y aceptación de condiciones suscrita por todos los participantes de la UdeA y el (la)(los) representante(s) de la comunidad beneficiada, tal como se señala en el literal B. ([Formato anexo 2](#)).
- Carta de aval de compromisos de recursos en especie (espacios físicos, tiempo de docentes, equipos, materiales, alimentación; entre otros) y financieros (recursos frescos) **de cada una las dependencias universitarias** que participen en el proyecto, firmada por el ordenador del gasto ([Formato anexo 3](#))⁴
- Carta de compromiso, en caso de aplicar, suscrita por los cofinanciadores externos (aliados), manifestando el alcance de sus compromisos, cuantía y descripción de aportes y la intención de firmar el respectivo convenio específico antes de iniciar el proyecto, si fuere aprobado ([Formato anexo 4](#))⁵

2.3 Etapa 3: Verificación de requisitos de participación y publicación de admitidos y no admitidos para la fase de evaluación.

La Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización validarán el cumplimiento de los requisitos y llevarán a cabo una revisión de los proyectos seleccionados por las dependencias, a cargo de un experto metodológico. El propósito es identificar posibles mejoras en el diseño de las propuestas. Las sugerencias que se identifiquen serán vinculantes y, por lo tanto, será necesario ajustar el proyecto para continuar en el proceso de selección.

Después de revisar los proyectos, se publicará un listado que indique qué proyectos cumplen con los requisitos y cuáles no. A los participantes cuyos proyectos no sean admitidos, se les comunicarán las sugerencias metodológicas y los hallazgos encontrados para que puedan cumplir con los requisitos.

Ante la decisión, los participantes tendrán la opción de presentar correcciones, objeciones u observaciones sobre la lista, explicando las razones o motivos que respalden su objeción u observación. La Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización responderán dentro del plazo establecido en la Convocatoria a las correcciones, objeciones u observaciones presentadas por los participantes.

Una vez resueltas las correcciones, objeciones u observaciones, se publicará la lista definitiva de propuestas que avanzarán a la fase de evaluación por pares

⁴ Este documento debe ser firmado por ordenadores del Gasto

⁵ Este documento debe ser firmado por el representante legal.

2.3.1 Evaluación por pares y selección de propuestas:

Los pares evaluadores serán propuestos por la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización y serán avalados por el Comité de Extensión, los cuales conformarán un grupo multidisciplinario encargado de la evaluación de los proyectos que cumplan requisitos⁶.

2.3.2 Puntaje de corte

Serán susceptibles de financiación aquellos proyectos que obtengan como mínimo un puntaje ponderado equivalente a 70 puntos en la evaluación técnica. A continuación, se listan los criterios a evaluar y el puntaje correspondiente a cada uno.

2.3.3 Criterios de evaluación

El evaluador considerará los parámetros de la evaluación que incluye cinco (5) factores señalados a continuación. Las propuestas que se desarrollen en territorios del área de influencia de sedes y seccionales tendrán 3 (tres) puntos adicionales en la calificación total. Teniendo en cuenta su importancia dentro de la propuesta, tendrán el peso porcentual diferenciado que se indica en el siguiente cuadro:

⁶ No continuarán en el proceso de selección aquellas propuestas que al ser revisadas por la Vicerrectoría de Extensión no cumplan con la totalidad de los requisitos o no presenten la totalidad de los documentos solicitados



Factores	%	Criterios	Puntos	Descriptor
El Problema	30%	Planteamiento del problema	6	¿Está bien definido el problema o la necesidad?
			6	Su formulación es coherente. Esto es, ¿recoge referentes teóricos y conocimientos que permiten abordar la iniciativa para aportar en la búsqueda de la solución del problema o necesidad?
		Población beneficiaria	6	¿Hay claridad de la población a la cual va dirigida la iniciativa y se evidencia participación, conocimiento o acercamientos previos con la misma?
		Justificación	6	¿El problema va acompañado de una clara justificación desde el punto de vista académico, social y legal?
		Línea Base	6	¿Son claras las condiciones iniciales del territorio o la comunidad antes de la puesta en marcha del proyecto?
La Solución	30%	Objetivos	3	¿Los objetivos están vinculados con el problema o necesidad planteada y con los referentes teóricos que se describen?
			3	¿Los objetivos son viables, claros, concretos?
			3	¿Existe coherencia entre el objetivo general y los objetivos específicos?
		Contribución a los ODS	5	¿Se evidencia el aporte de la solución al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible? esto es ¿Se reconoce la(s) meta(s) de los ODS a la que el proyecto está dirigido?
		Ruta Metodológica	3	¿La propuesta metodológica da cuenta de las acciones previas en relación con el problema?
			2	¿Responde a los objetivos planteados?
			3	¿La metodología propicia el cumplimiento de los objetivos?
		Resultados	8	¿Los resultados esperados están planteados en función del alcance de los objetivos y, sobre todo, se alinean con el problema planteado como soluciones pertinentes al mismo?
Estrategias	20%	Apropiación	3	¿El proyecto vincula adecuadamente a la comunidad en

Factores	%	Criterios	Puntos	Descriptor		
para la apropiación y sostenibilidad por la comunidad				la ejecución del proyecto?		
			3	¿En el proyecto se definen las acciones para que la comunidad se apropie del proyecto y pueda darle continuidad?		
			2	¿El proyecto propone una estrategia de apropiación social del conocimiento contextualizada, significativa y eficaz?		
				Sostenibilidad	2	¿Esta estrategia contribuye al fortalecimiento de la relación de la UdeA con los territorios en concordancia con su misión?
			4		¿El proyecto establece un proceso de sistematización de la experiencia en el territorio?	
			3		¿Plantea estrategias de financiación para la sostenibilidad? (emprendimiento, gestión de proyectos, políticas públicas)	
			3		¿Plantea estrategias de relacionamiento para la sostenibilidad de proyecto?	
Presupuesto	10%	Presupuesto	10	¿Los montos establecidos para cada rubro son los adecuados para cumplir los objetivos del proyecto?		
Cronograma	10%	Cronograma	5	¿La secuencia de actividades se adecúa a las fases de desarrollo del proyecto?		
			5	¿La duración total del proyecto y de cada una de las actividades programadas es apropiada para el cumplimiento del propósito?		

3. Calendario

Firma de acta de inicio	Convocatoria 2024	
	Inicio	Fin
Publicación de la convocatoria	marzo 6	
Socialización de los términos de referencia de la convocatoria	marzo 7	
Presentación de propuestas.	marzo 6	abril 26
Selección de propuestas a presentar por las dependencias académicas	abril 29	mayo 10
Trámite de aval y aprobación en el SIIU por parte del Centro de Extensión	mayo 10	mayo 22
Revisión de requisitos Vicerrectoría de Extensión y Dirección de Regionalización	mayo 23	junio 20
Publicación de proyectos que cumplen requisitos	junio 21	
Presentación de recursos de corrección, objeción y observación	junio 24	junio 28
Respuestas de la Vicerrectoría de Extensión y Dirección de Regionalización a la corrección, objeción y observación.	julio 12	
Evaluación de los proyectos por parte de los jurados.	julio 15	agosto 14
Aprobación de resultados por el Comité de Extensión	agosto 16	
Publicación de resultados de la convocatoria	agosto 20	
Firma de acta de inicio	agosto 20	septiembre 30

4. Compromisos

Los compromisos inherentes a la ejecución del proyecto deben ser registrados en la pestaña correspondiente del SIIU. Además, los participantes deben cumplir con los compromisos estipulados en el acta de inicio, la cual será suscrita entre el centro de extensión de la unidad académica y el coordinador del proyecto, con el apoyo de la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización. El incumplimiento en la ejecución del proyecto dará lugar a la devolución de los recursos y a los procesos disciplinarios y demás a que haya lugar.

Los compromisos de obligatorio cumplimiento son los siguientes:

- Ejecutar las actividades y la generación de los productos contemplados en la ruta metodológica del proyecto. Las evidencias de estos deben estar alineados con los requerimientos de la convocatoria.
- Diseño e implementación de una ruta de socialización de avances y resultados a la comunidad participante, y de comunicación con actores, comunidad académica y entidades externas, en coordinación con la Dirección de Comunicaciones, la Vicerrectoría de Extensión, la Dirección de Regionalización, la unidad académica y la sede o seccional que corresponda.
- La publicación, como mínimo, de un producto o pieza informativa o de divulgación con los resultados del proyecto, en el cual se evidencie el impacto del mismo y la manera como se vincularon las comunidades o el público objetivo a su desarrollo, y dando los créditos respectivos a la UdeA. Entre otros se pueden considerar: artículo periodístico, programa o microprogramas radiales; video testimonial, documental o informativo o serie de microprogramas televisivos.
- Insertar en todo el material didáctico o promocional, impreso o digital, que se refiere a las actividades del proyecto, el logo de la UdeA y hacer alusión a las instancias cofinanciadoras (Vicerrectoría de Extensión, Dirección de Regionalización y los cofinanciadores externos), en los términos definidos por el Manual de Identidad Institucional de la UdeA.
- Incluir dentro del cierre del proyecto la evaluación de percepción de la comunidad respecto al proyecto y su impacto, de acuerdo con los lineamientos de la Vicerrectoría de Extensión.

5. Duración, prórroga y suspensión

Los proyectos podrán considerar para su ejecución una duración de hasta 12 meses.

El coordinador del proyecto podrá solicitar al centro de extensión de la unidad académica (o a quien haga sus veces), prórroga o suspensión que no podrán superar el 50% de la duración inicial del proyecto, para ejecutar los recursos y cumplir con los compromisos adquiridos. **En cualquier caso, estas solicitudes deberán tramitarse en la aplicación SIIU.**

Si, por razones relevantes, se requiere tramitar solicitudes de prórroga o suspensión adicionales, estas

deberán realizarse ante el Comité de Extensión de la UdeA, previo aval del centro de extensión de la unidad académica correspondiente. En todos los casos, el coordinador del proyecto deberá solicitar la prórroga, a más tardar, cuando falte no menos de un (1) mes para la finalización del proyecto, aportando todos los documentos que soporten su solicitud. El Comité de Extensión resolverá las solicitudes que se presenten oportunamente, toda vez que no se tramitarán prórrogas de proyectos que tengan vencido el término establecido.

6. Aspectos financieros

Cuando los financiadores así lo requieran, se les deberá rendir cuentas de la administración y ejecución de los recursos asignados en la presente Convocatoria, en los términos legales y conforme a los procesos y procedimientos establecidos por la UdeA; en concordancia con lo consignado en el acta de inicio suscrita entre el coordinador del proyecto, el centro de extensión de la respectiva unidad académica.

6.1 Monto de la convocatoria

La convocatoria tendrá una financiación de seiscientos millones de pesos (\$600.000.000) por la UdeA; aportados así: por la Vicerrectoría de Extensión, cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000) y por la Dirección de Regionalización, ciento cincuenta millones (\$150.000.000). De incorporarse más recursos al presupuesto inicialmente disponible, la Vicerrectoría de Extensión y la Dirección de Regionalización quedan facultadas para asignarlos a los proyectos clasificados como elegibles, respetando el orden de elegibilidad definido por la tabla de puntajes.

Montos por proyecto: los recursos de la Convocatoria a asignar por proyecto son de hasta \$50.000.000, en orden estricto de puntaje de la evaluación.

6.2 Rubros financieros

6.2.1 Personal

Puede destinarse hasta el 50% de los recursos financiados por la convocatoria, para gastos de personal.

Los gastos de personal pueden incluir la remuneración, mediante convenio de pasantía en proyecto BUPPE o convenio de práctica para estudiante de pregrado de hasta un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).

Los egresados podrán vincularse a través de contratos de prestación de servicios y, dado que es indispensable la afiliación a seguridad social como trabajador independiente correspondiente al ingreso

base de cotización, el valor mínimo de contrato a considerar deberá ser de un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) y máximo de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).

Docentes de cátedra: el valor de la hora se considerará de acuerdo con el escalafón docente definido en el Estatuto del Profesor de Cátedra y Ocasional. **En ningún caso procederá una sobrerremuneración** por la participación en el proyecto. El presupuesto disponible para el contrato debe cubrir la remuneración del docente, la carga prestacional y el aporte que hace la UdeA a la seguridad social y aportes parafiscales.

6.2.2 Pasajes, inscripciones y viáticos

Se podrán financiar según la forma, la cuantía y los requisitos establecidos en la normatividad vigente en la UdeA.

6.2.3 Gastos relacionados con la ejecución del proyecto

Podrán incluirse servicios técnicos, materiales, equipos, telecomunicaciones, mantenimiento y reparación de equipos destinados a la ejecución del proyecto, seguros de equipos, software, publicaciones (traducción, edición, corrección de estilo, diseño, revisión, impresión y distribución), infraestructura (con aval respectivo de la división de infraestructura), procesos relativos a la elaboración de una obra de arte y todos aquellos necesarios para lograr los propósitos del proyecto aprobado.

NOTA: Los bienes inventariables que sean adquiridos con recursos de la convocatoria deberán quedar en propiedad de la UdeA.

6.3 Rubros NO financiables

- **Contrato de actividad especial de personal vinculado a la Universidad (profesores de carrera o empleados administrativos (Libre nombramiento y remoción, temporales y provisionales)).**
- Incrementos en el valor de la hora cátedra para los contratos de profesores externos, ocasionales o visitantes que sean contratados para la ejecución del proyecto.
- Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías o asesorías jurídica, financiera, técnicas, etc.)
- Adquisición de vehículos automotores.
- Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
- Recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios.
- Pago de regalías, impuestos causados o aportes parafiscales.
- Hechos cumplidos.
- Está prohibido realizar gastos que no contribuyan directamente a cumplir los fines del proyecto o que puedan considerarse suntuarios o de lujo.
- Activos que, finalizado el proyecto, no queden bajo la propiedad y custodia de la UdeA.

- Gastos de administración del proyecto
- Gastos Bancarios
- Adquisición de bienes inmuebles o gastos de mantenimiento en ellos
- Cualquier otro no contemplado en el proyecto aprobado.

6.4 Cambios de rubros

El coordinador del proyecto podrá, hasta faltando 2 meses para finalizar la ejecución del proyecto, solicitar al Comité de Extensión de la Universidad que apruebe cambios en los rubros del presupuesto cuando estos superen el 30% de los recursos aportados por la convocatoria, previo aval del centro de extensión de la unidad académica; quien velará por el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria. Dicho aval deberá estar sujeto a las siguientes condiciones:

- A. Que los cambios sean necesarios, según su criterio, para cumplir con los fines del proyecto.
- B. Que los cambios de rubros contemplen su ejecución dentro del tiempo definido en el acta de inicio (más la adenda generada en caso de prórrogas); y
- C. Tramitar el cambio en el sistema de información SIIU.

Parágrafo 1. Cuando el cambio en los rubros sea inferior al 30% del presupuesto total del proyecto, el coordinador del mismo podrá hacerlo previa autorización del coordinador de extensión de la unidad académica, en todos los casos el cambio deberá tramitarlo en el sistema de información SIIU argumentando las causas que justifican los cambios. El propósito del Comité de Extensión de la UdeA con esta política es dar mayor libertad de inversión o libertad de uso de los recursos, desarrollar los principios constitucionales y estatutarios de buena fe, eficiencia, eficacia, descentralización, autonomía, economía, participación, planeación, evaluación y, a su vez, propiciar que los servidores públicos de la UdeA actúen en un marco de una autorregulación vigilada, apliquen principios de buena administración y una libertad responsable en el manejo de los recursos públicos que se le encomiendan, sabiendo que deben rendir cuentas comprobadas de su gestión y responder conforme dispongan las normas universitarias.

6.5 Devolución de recursos

El Coordinador del proyecto y el centro de extensión de la respectiva unidad académica deberán cumplir con la correcta, efectiva y eficaz aplicación de los recursos económicos a los fines de la Convocatoria y del proyecto o en su defecto deberán reintegrar a la Vicerrectoría de Extensión los dineros no utilizados o los dineros que, pese a haberse utilizado, no hubiesen sido aplicados en los compromisos adquiridos.

6.6 Administración del proyecto

Los proyectos elegidos serán liderados por el centro de extensión de la unidad académica que avaló el proyecto. Cuando la dependencia no cuente con la estructura adecuada para soportar la gestión administrativa y financiera de los proyectos, podrá solicitar, mediante comunicación escrita, acompañamiento desde la Unidad Administrativa de la Vicerrectoría de Extensión. En todos los casos se deben presentar a la Vicerrectoría de Extensión los informes de ejecución presupuestal definidos en el numeral 7.5 Presentación de informes periódicos.

7. Etapas de inicio, ejecución, seguimiento y liquidación de los proyectos

7.1 Inicio del proyecto

El proyecto deberá iniciar su ejecución de acuerdo con el calendario definido en el numeral 3, previa suscripción del acta de inicio. Los participantes que sean profesores ocasionales, visitantes o de cátedra de los proyectos seleccionados, requerirán una vez iniciado el proyecto, que su contrato contemple de manera expresa, la participación y dedicación de tiempo en él.

Si pasado el lapso definido en el numeral 3, no se ha iniciado el proyecto sin una justa causa aceptada por el Comité de Extensión, se perderá el derecho a la financiación y se asignarán los recursos al siguiente proyecto que esté en la lista de elegibles.

Parágrafo. Si por circunstancias sobrevinientes no imputables a los responsables del proyecto, no fuere posible el inicio de la ejecución del proyecto en las fechas establecidas en el calendario, el Comité de Extensión es el competente para otorgar las prórrogas necesarias para la adecuada ejecución del mismo.

7.2 Firma de documentos para el inicio

Los participantes cuyos proyectos resulten aprobados, firmarán el acta de inicio y de propiedad intelectual y los demás documentos que establezcan las normas o procedimientos internos de la UdeA para el inicio y desembolso de los recursos económicos (no se considerarán válidas las actas firmadas sin definir la distribución de la propiedad intelectual y las funciones de los participantes).

Los proyectos cuya financiación se realicen en asocio con aliados externos deberán firmar un convenio específico con todos los aliados. Los proyectos que se desarrollen en asocio solo con aliados internos (unidades académicas o administrativas) firmarán acta de compromiso previo a la firma del acta de inicio.

7.3 Deberes de los centros de extensión

- Brindar recomendaciones a las propuestas que se han postulado para ser realizadas por su dependencia y presentarlas al consejo de facultad, escuela o instituto para consideración del aval de recursos frescos o especie ([Formato anexo 3](#)).
- Verificar el cumplimiento de requisitos para la presentación de los proyectos que serán gestionados desde su dependencia.
- Tramitar ante las instancias pertinentes de la UdeA lo relacionado con el inicio, ejecución y liquidación de los proyectos que administra, en los campos administrativo y financiero.
- Realizar el seguimiento periódico de los proyectos que administra y presentar informes en los formatos definidos, a la Vicerrectoría de Extensión, conforme a los medios o mecanismos establecidos por la UdeA para la ejecución de recursos públicos.
- Recomendar al consejo de la unidad académica, el profesor que asumirá como coordinador del proyecto, en los casos en que el coordinador principal y suplente termine su vínculo con la UdeA.
- **Tramitar la creación de un elemento PEP dentro del centro de beneficio donde se destinarán los recursos del proyecto seleccionado.**

7.4 Desembolso de recursos económicos

La Vicerrectoría de Extensión pondrá a disposición del centro de extensión o quien haga sus veces, mediante transferencias internas y luego del cumplimiento de los requisitos administrativos exigidos para el inicio, el 60% de los recursos económicos asignados a cada proyecto beneficiario de esta convocatoria, **una vez firmada el acta de inicio y la creación del elemento PEP para el proyecto.**

El traslado del recurso demorará aproximadamente 2 semanas después de que la unidad académica haya presentado el formato de transferencia intrauniversitaria. Es fundamental tener en cuenta esta consideración al definir la fecha de inicio del proyecto.

Los recursos económicos restantes, equivalentes al 40% de los recursos asignados a cada proyecto beneficiario de esta convocatoria, se entregarán mediante transferencias internas y luego del recibido a satisfacción y revisión de la Vicerrectoría de Extensión del informe de avance del 50% definido en el numeral 7.5 Presentación de informes.

7.5 Presentación de informes

El Coordinador del proyecto debe presentar informes de avance y ejecución presupuestal a la Vicerrectoría de Extensión. Estos informes deben contar con el aval del centro de extensión correspondiente a la unidad académica.

Los momentos para presentar dichos informes son los siguientes: al alcanzar el 25%, 50% y 75% de

ejecución según el cronograma del proyecto. Además, debe proporcionar un informe final dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del proyecto, el cual debe incluir evidencia de los compromisos y productos definidos. Es importante resaltar que durante este último período (dos meses posteriores) no se pueden ejecutar recursos.

Los informes deben seguir el formato establecido por la Vicerrectoría de Extensión y contar con respaldos que demuestren la ejecución realizada con los recursos asignados por la convocatoria.

7.6 Cambio en el equipo participante

Cuando se produzca el cambio en el equipo participante, por cualquier causa, se firmará una adenda al acta de inicio, previa autorización del centro de extensión de la unidad académica correspondiente. Cuando el Coordinador del Proyecto termine, por cualquier causa, su vínculo con el proyecto, el profesor suplente deberá asumir la coordinación. En el evento en que ambos profesores cesen por cualquier causa su vínculo con la UdeA, el centro de extensión de la dependencia académica que avaló la propuesta, deberá presentar al Consejo de la Unidad Académica para su aval, el nombre del profesor recomendado para que asuma como coordinador del proyecto. Este cambio debe tramitarse en el sistema de información SIIU.

Parágrafo. Se consideran participantes aquellas personas que tendrán Propiedad Intelectual en el marco del proyecto. **En ningún caso los contratistas deberán registrarse como participantes.**

7.7 Liquidación

La liquidación del proyecto dependerá de la revisión del cumplimiento de los compromisos y productos definidos en el proyecto por parte de la Vicerrectoría de Extensión. Además, se verificará que la ejecución de los recursos se haya llevado a cabo de acuerdo con los términos de referencia de esta convocatoria.

8. Supervisión

El Comité de Extensión, directamente o por intermedio de la Oficina de Auditoría Institucional, podrá revisar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la ejecución de los recursos por parte de los participantes y/o centros de extensión (o quien haga sus veces) y adoptar las medidas que considere necesarias.

9. Varios

9.1 Situaciones no previstas

Las situaciones no previstas, así como la interpretación del contenido de esta Convocatoria, las resolverá el Comité de Extensión de la UdeA. Cualquier solicitud o consulta dirigida a este órgano debe realizarse con al menos un mes de anticipación antes de la finalización del proyecto. En la toma de decisiones, el Comité de Extensión podrá contar con el respaldo y la asesoría de la Dirección Jurídica.

9.2 Medios probatorios

La UdeA se reserva el derecho de verificar la información y/o documentación suministrada por los participantes en los formatos, formularios y demás anexos de la propuesta, por cualquier medio probatorio válido y a su alcance.

9.3 Incumplimientos - impedimentos

Terminado el lapso de ejecución de los proyectos financiados, aquellos que incumplan total o parcialmente con los compromisos y productos definidos deben realizar la devolución de los recursos correspondientes, con cargo al centro de extensión que los administre, el cual podrá repetir contra el coordinador del proyecto. Los centros de extensión y coordinadores responsables de la ejecución de los proyectos que incumplan no podrán presentarse en ninguna de las tres (3) convocatorias BUPPE posteriores, y podrán ser sujetos además de investigación disciplinaria.

Los centros de extensión podrán presentarse a futuras convocatorias siempre y cuando se encuentren a paz y salvo con BUPPE.

9.4 Secretaría operativa

La Vicerrectoría de Extensión cumple las funciones de Secretaría operativa de la convocatoria, a través del profesional responsable de la convocatoria en la dependencia.

9.5 Información y apoyo administrativo

El Centro de Extensión de cada unidad académica es la unidad administrativa encargada de brindar apoyo y asesoría a los participantes en primera instancia.

Términos de referencia aprobados en la sesión 3 del Comité de Extensión, del 01 de marzo de 2024.